




*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

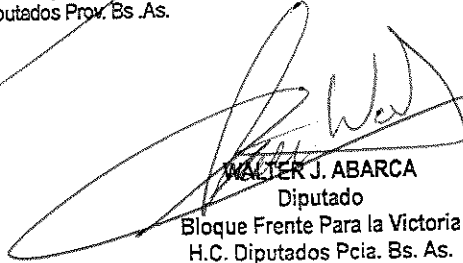
**La HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**


**DECLARA**

Su más enérgico repudio y preocupación por el dictado del "Protocolo de actuación de las fuerzas de seguridad del Estado en manifestaciones públicas" del Ministerio de Seguridad de la Nación, por ser un instrumento inconstitucional para legitimar la represión del derecho constitucional a la protesta social.

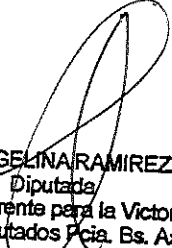
  
MARIA ALEJANDRA MARTINEZ  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.


  
Alicia SÁNCHEZ  
Diputada  
Bloque Frente Para la Victoria

  
WALTER J. ABARCA  
Diputado  
Bloque Frente Para la Victoria  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
VALERIA AMENDOLARA  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
MAURICIO BARRIENTOS  
Diputado  
Bloque Frente Para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

  
EVANGELINA RAMIREZ  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
ANDRES QUINTEROS  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.

## FUNDAMENTOS

El 17 de febrero de 2016, el Ministerio de Seguridad de la Nación estableció el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO EN MANIFESTACIONES PÚBLICAS; norma orientada a la eliminación del derecho constitucional a la protesta social y a la criminalización de tales actos, habilitando el uso de la violencia por parte de las fuerzas de seguridad.

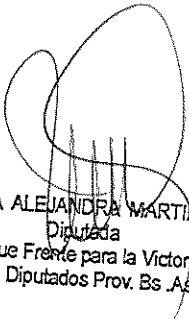
La protesta social (reunión, expresión, peticionar públicamente, etc.) constituye un derecho fundamental de raigambre constitucional, y su ejercicio da lugar a una causa de justificación que torna lícita toda conducta que, en principio, pareciera hallar adecuación en el artículo 194 del Código Penal.

Los derechos de reunión, huelga y de peticionar públicamente ante las autoridades –derivados del derecho a la protesta social- tienen una jerarquía normativa superior a los derechos a la libre circulación o a la seguridad de los medios de transporte, puesto que a través de la protesta social se pretende reclamar la tutela de otros de mayor relevancia aún como integridad física, salud, vida, trabajo, dignidad, la vivienda, educación, etc.

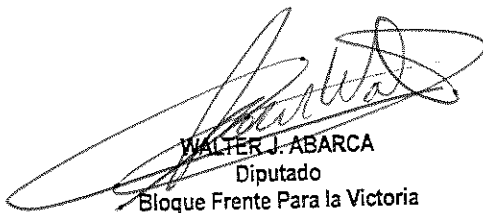
Por ello, no es un antojo militante pretender el respeto del derecho a la protesta social; ante la inexistencia de mecanismos estatales que permitan canalizar los reclamos fundamentales para la sociedad, el piquete se impone como una única alternativa de aquellas personas lesionadas y silenciadas por acciones concretas e ilegítimas de Estado.

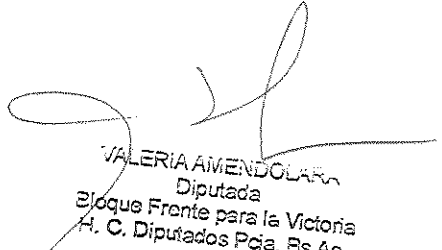
Por los fundamentos expuestos, que no son otros que los que se desprenden de la Constitución Nacional y de los Tratados Internacionales de igual jerarquía (art. 75 inc. 22, CN), solicito a los/las Sres./as. Diputados/as se dignen acompañar la presente iniciativa de repudio.




  
MARIA ALEJANDRA MARTINEZ  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

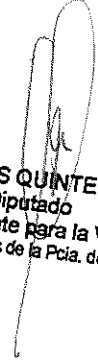
  
Alicia SANCHEZ  
Diputada  
Bloque Frente Para la Victoria

  
WALTER J. ABARCA  
Diputado  
Bloque Frente Para la Victoria  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
VALERIA AMENDOLA  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.

  
MAURICIO BARRIENTOS  
Diputado  
Bloque Frente Para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

  
EVANGELINA RAMIREZ  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
ANDRES QUINTEROS  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.